

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00134-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Codegas S.A., ESP y Allianz Seguros S.A., ratificaron los medios de defensa inicialmente presentados.

De otra parte, se le reconoce personería al abogado Juan David Vargas Carvajal como apoderado de Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A. ESP en los términos del poder conferido.

Una vez venza el término otorgado en el llamamiento en garantía se procederá de conformidad frente a la objeción al juramento y enervantes propuestos por Codegas S.A., ESP y Allianz Seguros S.A.,

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

